

## INFORME PROVISIONAL A RAÍZ DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE BUENOS AIRES SOBRE EL COMERCIO Y EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

### *Revisión*

El presente documento se distribuye a petición de Islandia y Botswana en nombre del Grupo de Trabajo sobre la Repercusión del Comercio de los Paladines Internacionales de la Igualdad de Género.<sup>1</sup>

---

En diciembre de 2017, los 118 Miembros y observadores de la OMC que respaldaron la **Declaración conjunta de Buenos Aires sobre el comercio y el empoderamiento económico de las mujeres** acordaron informar sobre los progresos realizados en la aplicación de la declaración conjunta. El informe sobre los progresos realizados en esta primera fase de aplicación se encuentra en su etapa final.

Reconociendo la repercusión de la pandemia de COVID-19 en el comercio y las actividades relacionadas con el comercio, ya que los mercados y las cadenas de suministro de todo el mundo se han visto perturbados. Reconociendo que los efectos de las crisis y las desaceleraciones económicas varían en función del género y que a menudo las mujeres se ven afectadas de manera diferente.<sup>2</sup> Recordando la importancia de promover un crecimiento económico inclusivo y políticas comerciales que contribuyan a promover la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres como parte de una recuperación sostenible e inclusiva.

Durante la próxima fase de la aplicación, los ahora 127 signatarios de la Declaración conjunta de Buenos Aires sobre el comercio y el empoderamiento económico de las mujeres<sup>3</sup> seguirán aplicando la declaración conjunta de conformidad con los objetivos convenidos en 2017:

1. compartiendo nuestras respectivas experiencias en relación con las políticas y programas para alentar la participación de las mujeres en el comercio nacional e internacional, mediante el intercambio de información en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), según proceda, y la aportación voluntaria de información durante el proceso de examen de las políticas comerciales de la OMC;
2. compartiendo las mejores prácticas para realizar análisis de las políticas comerciales desde la perspectiva de género y para hacer un seguimiento de sus efectos;
3. compartiendo métodos y procedimientos para recopilar datos desglosados por género, utilizar indicadores y métodos de seguimiento y evaluación, y analizar estadísticas con un enfoque de género relacionadas con el comercio;
4. trabajando conjuntamente en la OMC para eliminar los obstáculos al empoderamiento económico de las mujeres y aumentar su participación en el comercio; y

---

<sup>1</sup> <https://genderchampions.com/impact/trade>.

<sup>2</sup> [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news20\\_s/covid\\_05aug20\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/covid_05aug20_s.htm).

<sup>3</sup> <https://genderchampions.com/impact/trade>.

5. asegurándonos de que la Ayuda para el Comercio preste apoyo a los instrumentos y conocimientos necesarios para analizar, diseñar y aplicar políticas comerciales más sensibles al género.

A fin de promover la aplicación de estos objetivos, colaboraremos en un grupo de trabajo informal, abierto y transparente de la OMC, en el que los Miembros:

- continuarán compartiendo mejores prácticas, información y opiniones sobre la eliminación de los obstáculos relacionados con el comercio y el aumento de la participación de las mujeres en el comercio. Como primer paso, y reconociendo que algunos Miembros han adoptado iniciativas más ambiciosas o especialmente innovadoras, se invitará a esos Miembros a que expongan sus enfoques y experiencias nacionales y/o regionales como posible inspiración y orientación para los demás;
- considerarán y aclararán lo que supondría una "perspectiva de género" como concepto aplicado al comercio internacional y, en segundo lugar, considerarán específicamente cómo podría aplicarse de manera útil una perspectiva de género a la labor de la OMC, con el fin de presentar un concepto y un plan de trabajo a los Miembros en la CM12;
- examinarán y evaluarán la labor analítica relacionada con el género elaborada por la Secretaría de la OMC;
- examinarán la mejor manera de apoyar la ejecución del programa de trabajo de Ayuda para el Comercio de la OMC.

El grupo de trabajo convocará su primera reunión en el segundo semestre de 2020 y establecerá un programa orientativo de actividades y temas para el período hasta la CM12.

Al igual que en el primer período de aplicación, las actividades serán voluntarias, transparentes e inclusivas. En la CM12 presentaremos un segundo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Buenos Aires, con inclusión de una hoja de ruta y un plan de aplicación para el futuro.

Además, los signatarios de la Declaración de Buenos Aires reconocen la importancia de seguir ampliando, profundizando y coordinando los esfuerzos por integrar el empoderamiento económico de las mujeres y, en consecuencia, reafirman su compromiso de:

- colaborar con las organizaciones internacionales pertinentes que participan en la creación de capacidad comercial internacional, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Banco Mundial y el Centro de Comercio Internacional (ITC), a fin de garantizar la coherencia y la complementariedad de los esfuerzos, las iniciativas y las herramientas; y
  - asegurarse de que se disponga de asistencia técnica y Ayuda para el Comercio para apoyar el análisis, el diseño y la aplicación de un programa de comercio inclusivo.
-